Jenny Catalina Barragan

315

Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Administración de Recursos Naturales

150-0067

Tunja, 13 de enero de 2025

Doctora
YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORPOBOYACA

Asunto: Solicitud de necesidad del servicio para un **Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales**, para el programa *"FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS"*, para apoyar el proyecto *"AUTORIDAD AMBIENTAL"*.

Comedidamente me permito solicitarle de conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se expida la necesidad del servicio de un **Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales**, dentro del programa *"FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS"*, para apoyar el proyecto "*AUTORIDAD AMBIENTAL"*, con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte de los proyectos en la vigencia 2025, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como autoridad ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el proyecto *"AUTORIDAD AMBIENTAL"*, para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de dichas actividades.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,

DIEGO ALFREDO ROA NIÑO
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

13 ENE 2025
10.41am
1 folio

Proyecto: Diego Alfredo Roa Niño
Reviso: Diego Alfredo Roa Niño
Archivo: 110-1905 Contratos de Prestación de Servicios

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

170-315

Tunja, 16 de enero de 2025

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE "CORPOBOYACÁ"

CERTIFICA:

Que el responsable de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, mediante memorando No. 150-0067 del 13 de enero de 2025, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un profesional en ingeniera geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia especifica de 6 meses en tramites ambientales, para el programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS" para apoyar el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte de los proyectos en la vigencia 2025, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como autoridad ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de dichas actividades.

Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **"Ingeniero geológico con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia especifica de 6 meses en tramites ambientales".**

Que la Entidad contratará directamente un **"Ingeniero geológico con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia especifica de 6 meses en tramites ambientales".,** una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el responsable de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Karen Juliana Peñaloza Martínez
Revisó: Diana Juanita Torres Sáenz / Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES
RESPONSABLE:	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos	SRN-08

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico-Electrosochagota / AUTORIDAD AMBIENTAL	$ 8.558.809,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Multas Ambientales Vigencia_Actual /AUTORIDAD AMBIENTAL	$ 3.047.410,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Multas Ambientales Vigencia_Anterior / AUTORIDAD AMBIENTAL	$ 17.878.786,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Intereses multas ambientales / AUTORIDAD AMBIENTAL	$ 9.512.579,00

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	$ 38.997.584

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos	Autoridad Ambiental	Otorgar o negar licencias ambientales radicadas en debida forma

		Atender los tramites de modificación de Licencias Ambientales radicados en debida forma

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	N/A	
Permisos	N/A	
Licencias	N/A	
Servidumbres	N/A	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N/A	
Lugar de ejecución	APLICA	Sede Administrativa de Corpoboyacá – Carrera 2ª Este # 53 -136 de la ciudad de Tunja y Jurisdicción de Corpoboyacá.
Plazo de Ejecución	APLICA	OCHO (8) MESES contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	Se requiere la afiliación del CONTRATISTA a una Administradora de Riesgos Laborales, trámite este que deberá surtirse como mínimo un (01) día antes del inicio de la ejecución del presente contrato, conforme lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	NO APLICA	

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones*", establece en su artículo 31, numeral 11, como función de las Corporaciones Autónomas Regionales la de *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental".*

Además, en el numeral 12 determina que las Corporaciones Autónomas Regionales deberán ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

El mismo Título VIII de la Ley 99 de 1993, consagra las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de las licencias y permisos ambientales, estableciendo las competencias para su trámite en el Ministerio de Ambiente, **Corporaciones Autónomas Regionales,** entre otros.

Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas **licencias ambientales**, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos; y además imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

A su turno, el Decreto 1076 de 2015 *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible,* prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: *(...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos."* (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibídem, el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

En cumplimiento de lo anterior, CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "*Corpoboyacá Tejiendo Vida"* y en el marco del mismo se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados para el cumplimiento de las funciones como Autoridad Ambiental, para el caso de las actividades de Autoridad Ambiental, se previó el PROGRAMA "*FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS*", el cual busca promover la adopción de prácticas sostenibles en los sectores productivos, con el fin de reducir significativamente su impacto ambiental, mediante la implementación de medidas que fomenten la gestión responsable de los recursos naturales.

El programa se desarrolla a través de cuatro PROYECTOS. Uno de ellos es denominado – "AUTORIDAD AMBIENTAL", cuyo Objetivo es: "*Promover la sostenibilidad del territorio a través de la administración de los recursos naturales, con criterios de calidad, oportunidad y con fundamento en la normatividad ambiental vigente.*"

Dentro del referido proyecto se establece el **proceso de evaluación y decisión a permisos ambientales**, en el cual se adelanta la evaluación de las solicitudes de Licencias Ambientales y tramites permisionarios menores (permisos de emisiones, aprovechamientos forestales, permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial; al igual que las modificaciones y/o renovaciones asociadas. Lo anterior bajo criterios técnicos definidos por la normatividad vigente.

De acuerdo con las metas establecidas en el Plan de Acción y en el Plan Operativo Anual de Inversión vigente, se tiene proyectado dentro del proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", en lo referente al proceso de evaluación y decisión a permisos ambientales desarrollar las siguientes actividades:

Actividad PA	Actividad POA	Meta año 2025
Resolver en tiempo las solicitudes de licencias ambientales	Otorgar o negar licencias ambientales radicadas en debida forma	100% de solicitudes de licencias ambientales atendidas
Atender los trámites de modificación, renovación y demás solicitudes permisionarias.	Atender los tramites de modificación de Licencias	100% de solicitudes de modificación de licencias ambientales atendidas

	Ambientales radicados en debida forma	

En el marco de la ejecución de las referidas actividades, es preciso partir de la totalidad de los trámites de licencias ambientales y modificaciones y/o renovaciones de los mismos, iniciados antes y durante la vigencia 2023 y 2024, por lo que se espera atender en la vigencia 2025.

TRAMITES DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL	No. DE TRAMITES INICIADOS EN 2023	No. DE TRAMITES INICIADOS EN 2024
Solicitudes nuevas	9	16
Modificaciones	16	33
TOTAL	**25**	**49**

Atendiendo a la anterior información, y frente a las solicitudes de licencias ambientales nuevas y modificaciones de las ya existentes, se estima que, para la vigencia del año 2025, se reciban y se dé inicio a un número superior a la vigencia 2024, considerando además que el Gobierno Nacional continúa con el proceso de formalización minera en todo el territorio colombiano y el Departamento de Boyacá ocupa un lugar importante frente a las actividades mineras y de exploración, es así que, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales ha de iniciar con los tramites de licencias ambientales y modificaciones, que ingresen y acrediten el cumplimiento de los requisitos normativos para ser iniciadas.

El anterior panorama exige que la decisión de fondo se deba emitir conforme al procedimiento establecido en el Decreto No. 1076 de 2015, el cual contiene las siguientes etapas:



Es del caso precisar que el proceso de licenciamiento ambiental, además de responder a las etapas del proceso definidas por el Decreto 1076 de 2015, trae consigo la atención de requerimientos conexos como son: i) Respuesta a los órganos de control y demás autoridades, ii) Generación de informes iii) Contestación a derechos de petición y PQRS y iii) Atención de acciones judiciales, iv) ~~la~~ verificación previa de las solicitudes de licenciamiento para asegurar que las mismas cumplan con los requisitos normativos y la formulación de requerimientos a los solicitantes con este propósito; lo que implica el aumento de actividades de los profesionales asignados al proceso de Evaluación y Decisión a Trámites Permisionarios de las solicitudes de licenciamiento ambiental.

Ahora bien, para dar cumplimiento a los indicadores, actividades y metas referenciadas de manera previa, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá cuenta con una planta de personal conformada por doscientos

cuarenta y un (241) funcionarios, de los cuales asignados a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales para atender las actividades descritas para el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL" y particularmente para el proceso de Evaluación y Decisión a Trámites Permisionarios de las solicitudes de licenciamiento ambiental, corresponden a ocho (8) profesionales, con lo siguientes perfiles: Dos (2) abogados, Un (1) ingeniero civil, Dos (2) biólogos, un (1) ingeniero geólogo, Un (1) ingeniero ambiental, una (1) trabajadora social. Es de precisar que, de la anterior relación, un (1) abogado tiene a cargo las funciones de coordinación del grupo y otro las de revisor de actos administrativos, y el ingeniero geólogo realiza la revisión técnica de los conceptos técnicos generados en la evaluación de las solicitudes de licencia ambiental y modificaciones, por lo que dichos profesionales no participan en la ejecución del proceso de evaluación de los trámites de competencia de este grupo de trabajo.

De acuerdo al resumen expuesto, y con el fin de cumplir con las metas del Plan de Acción para el año 2025 del proyecto de "*Autoridad Ambiental*", específicamente respecto a las actividades de "*Otorgar o negar licencias ambientales radicadas en debida forma*" y "*Atender los tramites de modificación de Licencias Ambientales radicados en debida forma*", se requiere de un grupo interdisciplinario que cuente con conocimientos profesionales del medio abiótico, biótico, socioeconómico, ambiental y jurídico, con la experiencia, idoneidad y preparación académica que permita dar trámite oportuno a las solicitudes de licenciamiento ambiental y/o modificaciones, lo cual genera la necesidad de, mediante la contratación de personal profesional, lograr el apoyo en la elaboración y revisión de los conceptos técnicos y demás productos generados por el equipo multidisciplinario en la evaluación de las solicitudes de licencias ambientales y/o modificaciones, esto con el fin de lograr avanzar en la decisión de estas solicitudes.

Para el desarrollo de las actividades asociadas al proyecto: "*AUTORIDAD AMBIENTAL*", se definió en el plan financiero destinar la suma de $ 45.453.649.317, durante la vigencia de este, es decir, 4 años (2024 – 2027).

Mediante la Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ.*", aprobado mediante Acuerdo No. 20 del 20 de diciembre de 2024. "*Por medio del cual se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del Presupuesto General De La Nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá.*", se le asignó al proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", la suma de $ 11.427.128.524, siendo la inversión neta de $2.682.644.060

Además, dentro del Plan Operativo Anual de Inversión para la vigencia 2025, se estableció la contratación de profesionales de apoyo para la atención de las actividades asociadas al proyecto de "*AUTORIDAD AMBIENTAL*".

Así las cosas, es necesario el apoyo profesional de una **Ingeniera Geológica con posgrado** o **afines** para **apoyar las actividades del componente físico dentro del grupo evaluador de licencias ambientales** y modificaciones, es de precisar que el proceso para otorga una licencia ambiental implica la revisión y estudio detallado de gran cantidad de información sustentada por los solicitantes con la presentación del estudio de impacto ambiental, hecho que implica que el análisis de este documento sea adelantado por un equipo multidisciplinar; aunado al hecho que de estas solicitudes igual se derivan peticiones u otras actividades que hacen parte de las etapas del licenciamiento ambiental que igualmente deben ser atendidas por el equipo evaluador y requieren revisión desde lo técnico y lo jurídico

Tal como consta en la presente justificación, la relación de cargos de planta de la entidad, la cantidad de actividades administrativas y trámites -asignados a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales dentro de los cuales se encuentra el proceso de Evaluación y Decisión a Trámites Permisionarios, se requiere la contratación de personal con la idoneidad, formación académica y experiencia necesaria que de manera excepcional, esporádica, ocasional, de forma autónoma, independiente y utilizando sus propios medios y sin

la existencia de subordinación ni dependencia, apoye con los actividades derivadas del objeto contractual y que se describen como especificaciones técnicas, con miras a satisfacer la necesidad planteada por la entidad contratante.

Teniendo en cuenta las actividades a ser desarrolladas y la falta de personal de planta que abarque la totalidad de trámites allegados a esta Corporación, se hace necesario contratar un **Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales**, a fin de avanzar en oportunidad con el trámite a la mayor cantidad de solicitudes de licencias ambientales y modificaciones, y así dar cumplimiento a las actividades correspondientes a "*Otorgar o negar licencias ambientales radicadas en debida forma*" y "*Atender los tramites de modificación de Licencias Ambientales radicados en debida forma*"; actividades asociadas al proyecto "*AUTORIDAD AMBIENTAL*".

3. *CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:*

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: **Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales.**

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.	Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la base de datos de trámites permisionarios del proyecto "Autoridad Ambiental".	Plan de actividades en formato FPM-02 Acta de Reunión, firmado por las partes (contratista y supervisor del contrato). Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar la gestión de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, en la realización de visitas técnicas que le sean asignadas de manera mensual en temas de licenciamiento ambiental (y demás trámites permisionarios), las cuales estarán sujetas a la programación mensual. Previo a la elaboración del concepto o informe técnico, deberá socializar con el revisor técnico, los resultados de la misma. El acta de visita y lista de chequeo debe ser	Lista de chequeo y Actas de las visitas realizadas en los formatos establecidos para tal fin y soporte de cargue en GEOAMBIENTAL, actividad verificada por el revisor técnico y supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA

	cargada en GEOAMBIENTAL, tanto la de evaluación de la solicitud de licencia, como de los permisos menores (si aplica) y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas.	
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar la gestión de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, en la proyección en oportunidad y con calidad dentro de los términos y tiempos señalados por las disposiciones legales y/o por los procedimientos internos de la entidad, los conceptos técnicos relacionados con los trámites de licenciamiento ambiental (y demás trámites permisionarios), en los formatos y anexos establecidos por CORPOBOYACÁ, y realizar los ajustes que sean solicitados por el revisor técnico, de acuerdo con la valoración de la documentación, análisis y aplicación de la normatividad a cada caso o trámite, con el fin de dar cumplimiento a las metas e indicadores establecidos por la Corporación. **NOTA 1.** El concepto técnico deberá estar consolidado con los demás componentes, y se entiende finalizado, cuando haya sido numerado y cargado oportunamente en GEOAMBIENTAL, y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas. **NOTA 2.** En caso de requerirse, en la concertación del plan de actividades y previa valoración del revisor técnico y/o responsable del proceso, se determinará el grado de complejidad del proyecto a evaluar y en consecuencia el porcentaje de avance a entregar como producto para el mes respectivo.	Conceptos técnicos finalizados, soporte de cargue en GEOAMBIENTAL, revisados y aprobados por el revisor y verificado por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA

	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar desde el componente técnico en la elaboración y preparación de las presentaciones y reuniones de requerimientos de información adicional y elaborar concepto técnico preliminar consolidado con los demás componentes, en el marco de los trámites de licenciamiento ambiental de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y realizar los ajustes que sean solicitados por el revisor técnico, de acuerdo con la valoración de la documentación, análisis y aplicación de la normatividad a cada caso o trámite. **NOTA 1.** El acta de reunión de información adicional, la presentación y el oficio de citación, deben ser cargados oportunamente en GEOAMBIENTAL y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas.	Presentación de información adicional en formato POWER POINT, PDF, lista de chequeo, oficio de citación, acta de las reuniones, concepto técnico preliminar en los formatos establecidos y soporte de cargue en GEOAMBIENTAL, revisados y aprobados por el revisor técnico y verificado su cumplimiento por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar la gestión de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, en la proyección oportuna de respuestas a oficios, derechos de petición y requerimientos relacionados con los trámites permisionarios de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y de acuerdo con la asignación efectuada.	Respuestas elaboradas, visadas y con cargue en la plataforma ALMERA y revisadas por el profesional asignado. Informe Excel que relacione los radicados asignados y soporte de la respuesta respectiva, verificado su cumplimiento por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA

	Al finalizar la ejecución del contrato, entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del mismo al supervisor del contrato, para efectos del recibo a satisfacción.	Informe en formato FGD-02 Inventario Único Documental y documentos de soporte de las actividades realizadas, revisados y aprobados por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Administrativa de Corpoboyacá – Carrera 2ª Este # 53 -136 de la ciudad de Tunja y Jurisdicción de Corpoboyacá.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico.

4. ***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***

El valor del contrato se estimó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del mismo y según lo establecido en la tabla de honorarios de prestación de servicios formato FGG-01, fijada por el Comité de Dirección de la Entidad realizado el 23 de septiembre de 2024, y que para el caso en particular es:

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2025, CATEGORÍA 5

Título: Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales.

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA***	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL $**	**NÚMERO DE MESES**	**VALOR TOTAL $**
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	$ 4.874.698	OCHO (8) MESES	$38.997.584
SUBTOTAL $						
TOTAL COSTOS DIRECTOS $						$38.997.584

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($38.997.584)**

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

ii. **SIETE (7) DESEMBOLSOS** por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 4.874.698),** mes vencido.

iii. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 7 de la Ley 2381 del 2024, el cual entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2025.

5. *MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:*

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios profesionales, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el literal h) del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(…) *los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados* (…)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(…) *los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad* (…)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"[1]

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el asesor código 1020 grado 09 de la Dirección General y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

---

[1] Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme lo establecido en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los criterios que la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y/o experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)

4. Tarjeta profesional

5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique

6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).

7. Declaración de Bienes y rentas

8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante

9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante

10. Registro Único Tributario

11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.

13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.

14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales

15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016

16. Certificación antecedentes delitos sexuales

17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.

19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado	experiencia profesional de 24 a 30 meses y experiencia especifica de 6 meses en tramites ambientales

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa FGC-12 Determinación Riesgos Contractuales

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías.

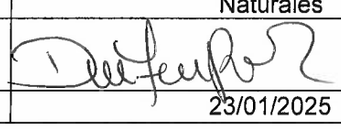
9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Conforme a lo establecido en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa; lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. FGC-12 Determinación Riesgos Contractuales
2. FRF-32 Análisis del sector
3. CDP
4. Solicitud de necesidad del cargo
5. Necesidad del cargo
6. Certificado de competencias laborales
7. Documentos contratista

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO
Cargo / Rol	Contratista Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Subdirector Administrativo de Recursos Naturales
Firma		
Fecha	23/01/2025	23/01/2025

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	17/01/2025	Elaboración estudios previos
1	22/01/2025	Revisión estudio previo
2	23/01/2025	Ajustes Estudios previos

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES

B-PRESTACION DE SERVICIOS

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION								EVALUACION Y CALIFICACION				TRATAMIENTO Y ASIGNACION			MONITOREO DEL RIESGO		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	APLICA / NO APLICA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION	PROBABILIDAD (P) (Categoría)	IMPACTO (I) (Categoría)	VALORACION DEL RIESGO (P) X (I)	CATEGORIA	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A	FECHA REVISION	RESULTADO MONITOREO	EFECTUADO POR
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	No se presenta ejecución del contrato.	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	3	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Dar claridad a las condiciones contractuales y verificar cumplimiento de requisitos	Contratista			
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIO N	OPERACIONALES	Demora en la iniciación del contrato.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	3	ALTO (5, 6 y 7)	EVITAR	Agilizar las trámites de legalización de contrato y cumplir con los términos indicados en el procedimiento	Supervisor/ Contratista			
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	retraso en el cumplimiento de las actividades contratuales	APLICA	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	4	ALTO (5, 6 y 7)	EVITAR	Controlar los pagos frente a productos no recibidos y/o actividades no realizadas	supervisor / Contratista			
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en las obligaciones de salud, pensiones y riesgos por pagar tardiamente los respectivos aportes.	Dificultad el pago de honorarios del contratista y por ende la ejecucion de los recursos	APLICA	PROBABLE (4)	MAYOR (4)	5	ALTO (5, 6 y 7)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Entidad/ Contratista			
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIO N	REGULATORIOS	Que el perfil contratado no corresponda con los requerimientos.	Las tareas asignadas no son cumplidas.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificación de información	Proceso Gestión Gerencial			
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en especificaciones técnicas del contrato.	Incumplimiento del objeto contratado	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	Retraso de los pagos estipulados en el contrato.	APLICA	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	4	ALTO (5, 6 y 7)	REDUCIR (Probabilidad)	Revisión de productos entregados	Contratista			
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora o falta de pago de los desembolsos pactados.	No se podran realizar actividades de los contratistas y demoras en el proyecto.	APLICA	PROBABLE (4)	MAYOR (4)	4	ALTO (5, 6 y 7)	REDUCIR (Probabilidad)	Verificar oportunamante requisitos para el pago	Entidad			
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Condiciones climaticas adversas.	Demora en la ejecucion del proyecto.	NO APLICA	RARO (1)	MENOR (2)	1	BAJO (1, 2, 3 y 4	ACEPTAR	Aplica cuando existe salidas a campo	Contratista/Entidad			
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora en la entrega y expedicion de las polizas por parte del contratista del contrato, sus prorrogas, aclaciones, suspensiones y reinicio	Quedan sin cubrimiento los amparos solicitados en la minuta contractual.	NO APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Concertacion de actividades, y seguimiento por el supervisor y verificacion de informes mes vencido	Contratista			

contemplado en la presente inserte más filas

	ELABORO	APROBO
NOMBRE	DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO
CARGO/ROL	Contratista Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Subdirector de Administración de Recursos Naturales
FIRMA		
FECHA	23-01-25	23-01-25

REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES
RESPONSABLE:	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

ESTABLECER EL SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.
Un sector se divide en subsectores.

1) Un subsector se divide en ramas de actividad

2) En una rama de actividad hay varias actividades

3) **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
4) **Sector secundario o industrial**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.
5) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
6) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector terciario.

De acuerdo con el Boletín Técnico de la encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, presentado para el mes de septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

De acuerdo con el Boletín Técnico de la encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, presentado para el mes de octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024[P] / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

"La contratación de esta profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del Derecho. La determinación del perfil de la contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por él".

PROFESIÓN DE INGENIERÍA

La Ley 842 del 2003 se encargó de definir y describir el ejercicio del concepto de "ingeniería", así:

*"**ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA.** Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.*

***ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA.** Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:*

***a**) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (**sic**), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;*

***b**) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticas, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;*

***c**) La planeación del transporte aéreo, terrestre y náutico y en general, todo asunto relacionado con la ejecución o desarrollo de las tareas o actividades de las profesiones especificadas en los subgrupos 02 y 03 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones o normas que la sustituyan o complementen, en cuanto a la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se refiere. También se entiende por ejercicio de la profesión para los efectos de esta ley, el presentarse o anunciarse como ingeniero o acceder a un cargo de nivel profesional utilizando dicho título.*

***PARÁGRAFO.** La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, solo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados."*

Por otra parte, La Ley 1124 de 2007 reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Ambiental y establece que tiene como objeto *"gestionar, supervisar, controlar, ejercer autoridad, ejercer mando e influenciar en el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química, biológica, sociocultural y de sus interrelaciones, en permanente modificación por la acción humana o natural que rige o condiciona la existencia o desarrollo de la vida".* Así mismo, El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en su Resolución R2020037361 "*Por la cual se actualiza el listado de profesiones que integran el Registro Profesional de Ingeniería para efectos de su autorización, inspección, vigilancia y control por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA"*, en su Artículo 6 confirma en el Registro Profesional de Ingeniería denominaciones profesionales correspondiente a profesionales afines a la ingeniería, cuyo ejercicio está bajo la autorización, inspección, vigilancia y control del COPNIA, dentro de la que se encuentra la ingeniería Geológica.

Disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de Ingeniero que revisa la entidad

7) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
8) Tarjeta Profesional

2.1) ECONÓMICO

La Subdirección de Administración de Recursos Naturales, no cuenta con el personal de planta suficiente para llevar a cabo todas las actividades requeridas para atender los trámites asociados al proyecto

"AUTORIDAD AMBIENTAL", los cuales adelanta como Autoridad Ambiental, por lo tanto, tiene la necesidad de contratar personal de apoyo para tal fin. En este contexto, y considerando el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, así como los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la contratación de servicios profesionales por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($38.997.584)** por un tiempo correspondiente a OCHO (08) MESES, con el fin de apoyar a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

2.2) TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2025, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

***PERFIL A CONTRATAR SEGÚN TABLA HONORARIOS VIGENCIA 2025**

*Profesional sin desplazamiento 2025, CATEGORÍA 5

Título: Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales.

El contratista se compromete a realizar descritas en el estudio previo así:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.	Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la base de datos de trámites permisionarios del proyecto "Autoridad Ambiental".	Plan de actividades en formato FPM-02 Acta de Reunión, firmado por las partes (contratista y supervisor del contrato). Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar la gestión de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, en la realización de visitas técnicas que le sean asignadas de manera mensual en temas de licenciamiento ambiental (y demás trámites permisionarios), las cuales estarán sujetas a la programación mensual.	Lista de chequeo y Actas de las visitas realizadas en los formatos establecidos para tal fin y soporte de cargue en GEOAMBIENTAL, actividad verificada por el revisor técnico y supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA

	Previo a la elaboración del concepto o informe técnico, deberá socializar con el revisor técnico, los resultados de la misma. El acta de visita y lista de chequeo debe ser cargada en GEOAMBIENTAL, tanto la de evaluación de la solicitud de licencia, como de los permisos menores (si aplica) y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas.	
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar la gestión de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, en la proyección en oportunidad y con calidad dentro de los términos y tiempos señalados por las disposiciones legales y/o por los procedimientos internos de la entidad, los conceptos técnicos relacionados con los trámites de licenciamiento ambiental (y demás trámites permisionarios), en los formatos y anexos establecidos por CORPOBOYACÁ, y realizar los ajustes que sean solicitados por el revisor técnico, de acuerdo con la valoración de la documentación, análisis y aplicación de la normatividad a cada caso o trámite, con el fin de dar cumplimiento a las metas e indicadores establecidos por la Corporación. **NOTA 1.** El concepto técnico deberá estar consolidado con los demás componentes, y se entiende finalizado, cuando haya sido numerado y cargado oportunamente en GEOAMBIENTAL, y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas. **NOTA 2.** En caso de requerirse, en la concertación del plan de actividades y previa valoración del revisor técnico y/o responsable del proceso, se determinará el grado de complejidad del proyecto a evaluar y en consecuencia el	Conceptos técnicos finalizados, soporte de cargue en GEOAMBIENTAL, revisados y aprobados por el revisor y verificado por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA

	porcentaje de avance a entregar como producto para el mes respectivo.	
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar desde el componente técnico en la elaboración y preparación de las presentaciones y reuniones de requerimientos de información adicional y elaborar concepto técnico preliminar consolidado con los demás componentes, en el marco de los trámites de licenciamiento ambiental de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y realizar los ajustes que sean solicitados por el revisor técnico, de acuerdo con la valoración de la documentación, análisis y aplicación de la normatividad a cada caso o trámite. **NOTA 1.** El acta de reunión de información adicional, la presentación y el oficio de citación, deben ser cargados oportunamente en GEOAMBIENTAL y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas.	Presentación de información adicional en formato POWER POINT, PDF, lista de chequeo, oficio de citación, acta de las reuniones, concepto técnico preliminar en los formatos establecidos y soporte de cargue en GEOAMBIENTAL, revisados y aprobados por el revisor técnico y verificado su cumplimiento por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar la gestión de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, en la proyección oportuna de respuestas a oficios, derechos de petición y requerimientos relacionados con los trámites permisionarios de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y de acuerdo con la asignación efectuada.	Respuestas elaboradas, visadas y con cargue en la plataforma ALMERA y revisadas por el profesional asignado. Informe Excel que relacione los radicados asignados y soporte de la respuesta respectiva, verificado su cumplimiento por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA

	Al finalizar la ejecución del contrato, entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del mismo al supervisor del contrato, para efectos del recibo a satisfacción.	Informe en formato FGD-02 Inventario Único Documental y documentos de soporte de las actividades realizadas, revisados y aprobados por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu52\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2025\CPS 2025-XXX NOMBRE CONTRATISTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Administrativa de Corpoboyacá – Carrera 2ª Este # 53 -136 de la ciudad de Tunja y Jurisdicción de Corpoboyacá.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico.

2.3) REGULATORIO

9) Constitución Política de Colombia de 1991
10) Código de Procedimiento Civil
11) Código de Comercio
12) Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
13) Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
14) Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
15) Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
16) Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
17) Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES
De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016
20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional en ingeniería geológica	y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales.

3.2 FOMENTO A LAS MIPYMES Y ANÁLISIS REGIONAL
De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

3.3 ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor del contrato se estimó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo de este y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN del 23 de septiembre de 2024, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2025, CATEGORÍA 5

Título: Profesional en Ingeniera Geológica con posgrado y experiencia profesional de 24 a 30 meses y especifica de 6 meses en tramites ambientales.

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL $	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL $
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	$ 4.874.698	OCHO (8) MESES	$38.997.584
SUBTOTAL $						
TOTAL COSTOS DIRECTOS $						$38.997.584

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($38.997.584)**

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades diligenciadas en el formato FGC-09, con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: De acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

ii. **SIETE (7) DESEMBOLSOS** por valor **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 4.874.698)**mes vencido.

iii. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación (Si aplica)

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 7 de la Ley 2381 del 2024, el cual entra en vigencia a partir del 1 de julio de 2025.

3.4 ANÁLISIS DE PRECIOS Y ESTIMACIÓN DE COSTOS De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO ___ NO APLICA* _X_.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:
De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

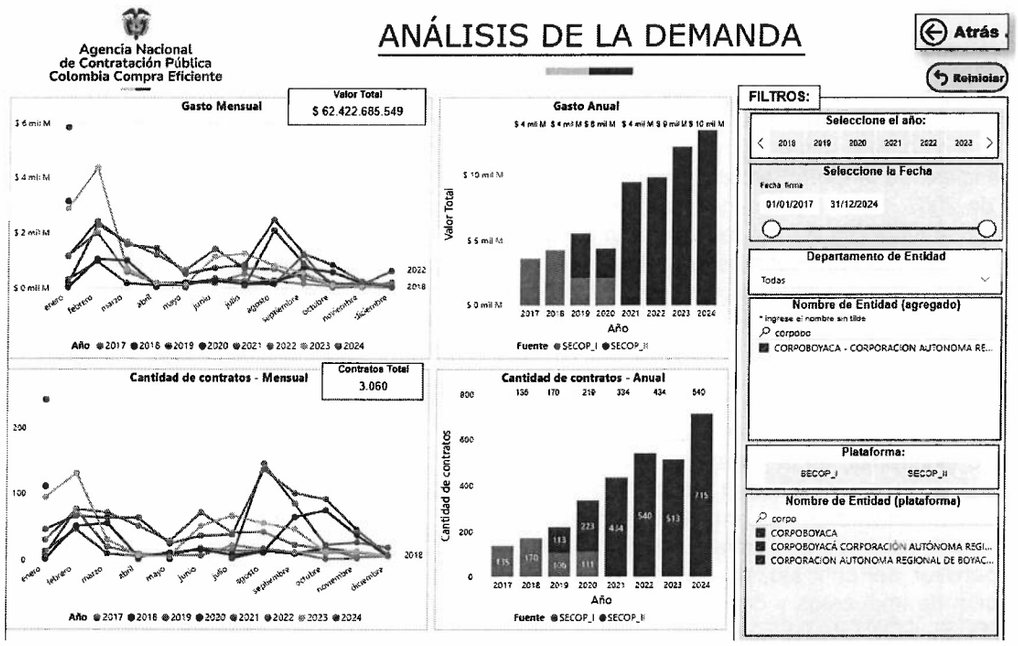
* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

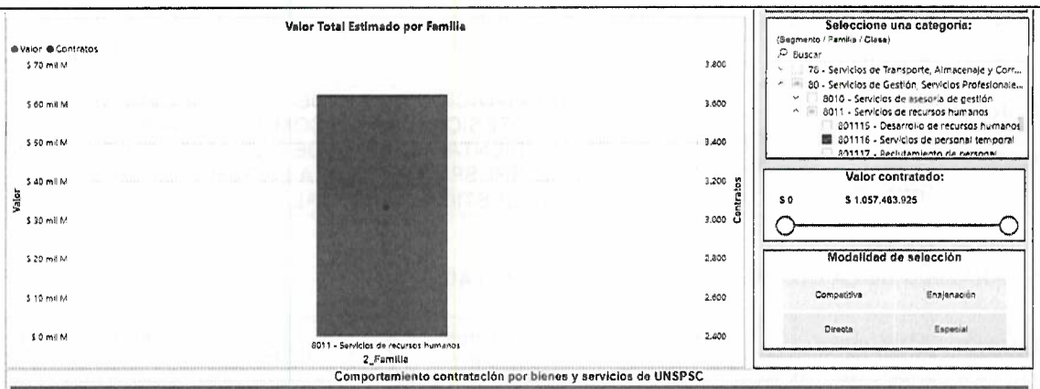
5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

5.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN

Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace: https://www.corpoboyaca.gov.co/manual-de-contratacion/

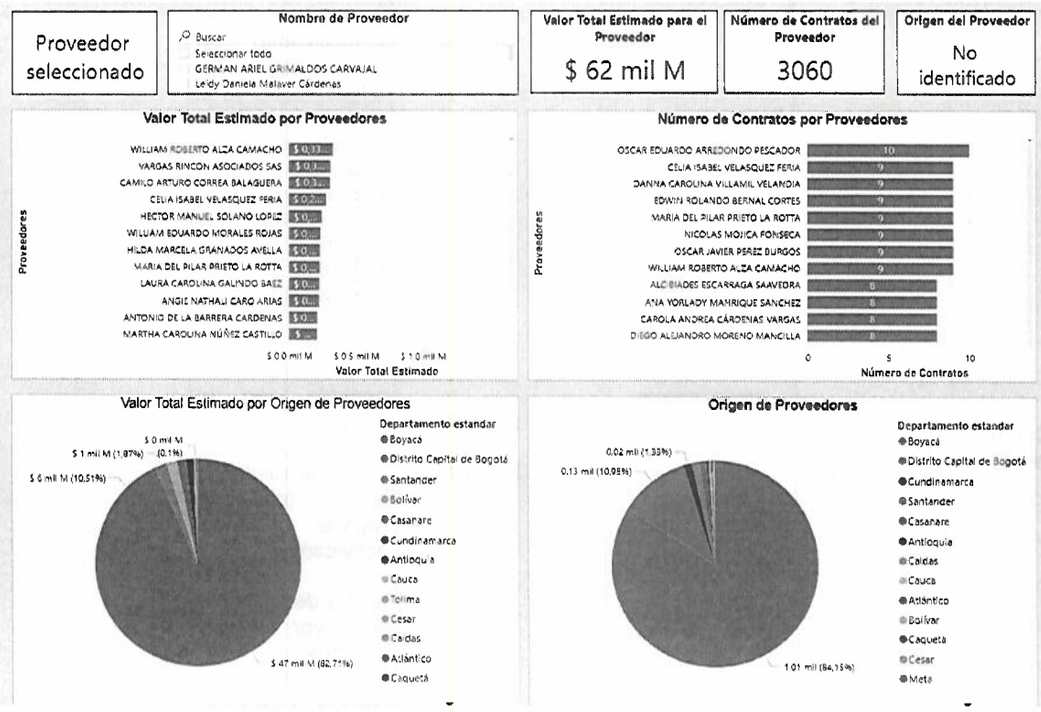
Para los servicios identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	135	$ 3.594.899.250	5,76%	170	$ 4.239.056.138	6,79%	219	$ 5.517.380.654	8,84%	334	$ 4.342.322.9
Total	135	$ 3.594.899.250	5,76%	170	$ 4.239.056.138	6,79%	219	$ 5.517.380.654	8,84%	334	$ 4.342.322.9



De conformidad con la consulta efectuada se establece la contratación de personal

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	Contratación directa	CPS-00750-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA APOYAR LOS PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCION DE AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN	$ 10.256.728

			AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER. CAS.	
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	Contratación directa	CD 095 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL DENTRO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.	$ 18.000.000

5.3 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

Entidad	Modalidad	Objeto	N° y valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
Corpoboyacá	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades dentro del proyecto "autoridad ambiental"	CPS-2024-465 ($17.888.800).	la corporación pagará al contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades diligenciadas en el formato fgc-09, con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral así: un primer desembolso: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación fgc-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. un (1) desembolso por valor de tres millones novecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta pesos ($ 3.993.550), mes vencido. un último desembolso (si aplica): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N.A	N.A	N.A

Corpobo yacá	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales para realizar actividades dentro del proyecto autoridad ambiental	CPS-2024-608 $22.361.000	la corporación pagará al contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el fgc-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral así: un primer desembolso: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación fgc-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. dos (2) desembolsos por valor de cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos pesos ($4.472.200) mes vencido. un último desembolso (si aplica): una vez terminado y/o liquidado el contrato	N.A	N.A	N.A
Corpobo yacá	contratación directa	prestar servicios profesionales en el marco del programa de plan de acción "responsabilidad ecológica_2", para apoyar el proyecto "seguimiento, control y vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza_2", de la subdirección	CPS-2022-467 $7.437.333	la corporación pagará al contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el fgc-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral así:	N.A	N.A	N.A

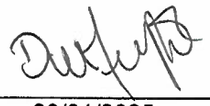
		de administración de recursos naturales de la corporación autónoma regional de Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos		Un primer desembolso: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación fgc-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. dos {2) desembolsos por valor dos millones doscientos treinta y un mil doscientos pesos ($2.231.200), mes vencido. un ultimo desembolso (si aplica): (cuando aplique): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			
Corpoboyacá	contratación directa	prestar servicios profesionales en marco del programa de plan de acción responsabilidad ecológica para apoyar el proyecto seguimiento control y vigilancia al uso, manejo y aprovechamiento de la naturaleza", de la subdirección administración de recursos naturales de la corporación autónoma regional de Boyacá de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos	CPS-2021-281 $ 20.734.800	la corporación pagará al contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el fgc-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral así: □ un primer desembolso: de acuerdo a la fecha del acta de iniciación fgc-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. □ cinco (5) desembolsos por valor de tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos pesos ($3.455.800), mes vencido	N.A	N.A	N.A

				Un último desembolso (si aplica): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			

6. RELACIÓN DE ANEXOS:

- *Estudio previo*

7. APROBACIÓN:

	ELABORÓ ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORÓ CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISÓ COSTOS, ANÀLISIS PRECIOS ESTIMACIÓN DE COSTOS	APROBÓ	APROBÓ
	Contratista Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo si aplica	Técnico (a) Administrativa y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Subdirector Subdirección de Administración de Recursos Naturales
Nombre	DEISSY ALEXANDRA AMEZQUITA PUERTO	N.A	N.A	N.A	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO
Firma					
Fecha	23/01/2025				23/01/2025

8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	17/01/2025	Elaboración análisis del sector
1	22/01/2025	Ajustes análisis del sector
2	23/01/2025	Revisión análisis del sector

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000214

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 16/01/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

Dependencia : SUBDIRECCION ADMINISTRACION RECURSOS NATURALES **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.07.01.02	320103	83329	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico-Electrosochagota / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008	8,558,809.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.23.01	320103	83329	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Multas Ambientales Vigencia_Actual / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008	3,047,410.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.23.02	320103	83329	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Multas Ambientales Vigencia_Anterior / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008	17,878,786.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.23.03	320103	83329	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Intereses multas ambientales / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008	9,512,579.00

Total Disponibilidad: 38,997,584.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN: .

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO



JENNY CAROLINA BARRAGÁN BOHORQUEZ

Celular: 3015695611. Correo: jcarobarragan@hotmail.com. Tunja,Colombia.

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera Geóloga especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción, con más de 5 años de experiencia formulación de proyectos, gestión de proyectos y seguimiento de proyectos en entidades públicas. Manejo en plataformas Mga web,Gesproy, SPGR, Suifp. Conocimiento en excel avanzado, argis, autocad y project. Gestión de equipos, capacidad de encontrar posibilidades innovadoras, resolución de conflictos e inteligencia emocional.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACÁ S.A. ESP
Prestación de servicios profesionales como ingeniera para apoyar la secretaria general de la Empresa Departamental de servicios públicos de Boyacá
2021-2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE UMBITA
consultoría para el "Mejoramiento de la vía Úmbita - Villapinzón, sector Los Alpes - Nueve Pilas, Municipio de Úmbita, Departamento de Boyacá"
2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE PESCA
Consultoría para el "Mejoramiento de vías rurales municipio de Pesca, departamento de Boyacá"
2023.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHAVITA
consultoría para el Mejoramiento de la vía terciaria en la vereda Suaquira en el municipio de Pachavita departamento de Boyacá".
2022.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PESCA
consultoría para Construcción de cerramiento y mantenimiento a las instalaciones de la Institución Educativa Indalecio Vásquez en el Municipio de Pesca - Boyacá
2021.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SATIVANORTE
Consultoría para realizar estudios y diseños de 1.8 km de placa huella en las vías terciarias del municipio de Sativanorte departamento de Boyacá.
2022.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MONGUA
Consultoría para el Mejoramiento vías rurales vereda de Tunjuelo, municipio de Mongua, departamento de Boyacá
2019.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MONGUA-
Elaboración Inventario vial del municipio de Mongua departamento de Boyacá para reportar la sistema integral de información de carreteras – SINC
2018.

ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOBA
Consultoría para la construcción de la calle 6 entre carreras 3 y 5 del municipio de Firavitoba, departamento de Boyacá.
2018.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Coordinadora Museo de Ingeniería Geológica.
2017

FORMACIÓN ACADEMICA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción — agosto2022-junio2023
Ingeniería Geológica — agosto 2010 -junio2016

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Diplomado Contratación Estatal — agosto -septiembre 2021
Diplomado Resolución de Conflictos — agosto -septiembre 2022

OTROS

Inglés Básico
Colaboración virtual: Google Drive, One Drive, BIM
Ofimática: Microsoft Oficce, Project
Modelación: Autocad, Revit, Argis

JENNY CAROLINA BARRAGÁN BOHÓRQUEZ.
C.C. 1.013.618.422 expedida en Bogotá

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Barragan	Bohorquez	Jenny Carolina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1013618422	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 03 MES 01 AÑO 1991	CALLE 5 3 18 APARTAMENTO 429 TORRE 15 COSERVICIOS			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOYACÁ
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	TUNJA		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO	3333333	EMAIL	jcarobarragan@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	06	2023	
PREGRADO	12	X		INGENIERIA GEOLOGICA	08	2016	15223-346922BYC

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* APOYO A LA SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 20 54					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	21	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 11 20 54					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	06	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* Carrera 11 No. 20 - 96 Piso 6					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE AQUITANIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* AQUITANIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	18	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CALLE 6 43 45					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE AQUITANIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* AQUITANIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 6 43 45					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	1
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	0

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento TUNJA, 7 DE ENERO 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

Colegio
"Guillermo León Valencia"

Institución Educativa Distrital

Jornada Tarde

Autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito según,
Resolución No. 2203 del 30 de Julio de 2002

Confiere a:

Jenny Carolina Barragán Bohórquez

Identificado(a) con T.I. 910103-10038 Santafé de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

Anotado al folio 22 del libro para control interno de diplomas No. 02

Dado en Bogotá, D.C. a los 3 días del mes de Diciembre de 2007

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2130 del 3 de Diciembre de 1993; de la Presidencia de la República

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 75 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Jenny Carolina Barragan Bohórquez

C. C. Nº 1.013.618.422 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Geólogo

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 14 días del mes de octubre de 2016

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 099442
Libro de Registro No. 32
Folio No. 539
Fecha 14-10-2016

Rector

Secretario General

Decana

Coordinador

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
"Vigilada Mineducación"

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: BARRAGAN BOHORQUEZ JENNY CAROLINA

ACTA DE GRADO No. SOG 318. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 14 días de Octubre de 2016, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE SECCIONAL SOGAMOSO, teniendo en cuenta que el(la) estudiante BARRAGAN BOHORQUEZ JENNY CAROLINA identificado con C.C No. 1013618422 expedida en BOGOTÁ D.C., ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Monografía con nota Sobresaliente), para obtener el Título profesional de:

INGENIERO GEOLOGO

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 4957 de fecha 14 de Octubre de 2016 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 52, Folio 538 del 14 de Octubre de 2016.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	LUIS ALEJANDRO FONSECA PAEZ
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	PAOLA ANDREA CHINOME BECERRA

Se expide en Tunja a los 14 días de Octubre de 2016

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Jenny Carolina Barragán Bohórquez

C. C. Nº 1.013.618.422 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 28 días del mes de Julio de 2023

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No 147263
Libro de Registro No 63
Folio No 789
Fecha 28-07-2023

Rector

Secretario General

Decano

Jefe Departamento

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: BARRAGAN BOHORQUEZ JENNY CAROLINA

ACTA DE GRADO No. ING 93. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 28 días de Julio de 2023, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA, teniendo en cuenta que el(la) estudiante BARRAGAN BOHORQUEZ JENNY CAROLINA identificado con C.C No. 1013618422 expedida en BOGOTÁ D.C., ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario ( ), para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 3624 de fecha 28 de Julio de 2023 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 63, Folio 789 del 28 de Julio de 2023.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	ENRIQUE VERA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	ANA CECILIA TORRES CALERO
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	OSCAR JAVIER GUTIERREZ JUNCO
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	JOSE ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 28 días de Julio de 2023

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

ANA CECILIA TORRES CALERO
SECRETARIO GENERAL

VIGILADA MINEDUCACION

Powered by CamScanner

ESPB
Empresa de Servicios Públicos de Boyacá

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verificó que entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. con NIT 900.297.725-0 y la señora **JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ** Identificada con Cédula de Ciudadanía, No. **1.013.618.422 DE BOGOTA D.C.**, se suscribió el contrato **No. 183 de 2021** con un término de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, el cual cumplió con los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 183 DE 22 DE JULIO DE 2021	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P."
VALOR EJECUTADO:	ECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($17.120.000,00) M/CTE
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONES:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	CINCO (05) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
NOVEDADES EN EL CONTRATO:	N/A
OBLIGACIONES	1.Realizar el seguimiento y control de los procedimientos a lugar, frente a las necesidades de la formulación de nuevos proyectos de SGR, ajustes y/o las liberaciones pertinentes, con el objetivo de superar las falencias identificadas en la planeación de los mismos y/o identificar nuevas fuentes. 2. Apoyo en la contestación de las diferentes solicitudes y requerimientos de información por parte de los entes de control, en el marco de ejecución de las auditorias que realicen en la empresa, en lo referente al seguimiento y control a los recursos SGR. Igualmente, apoyar la elaboración de informes que sean requeridos por la gerencia general y las diferentes dependencias de la ESPB S. ES.P.

	3. Coordinar las gestiones necesarias para dinamizar la recepción de los informes por parte de la supervisión de los proyectos SGRS, mejorar la calidad y continuidad de los reportes y disminuir de esta manera el número de alertas que aparecen en el aplicativo GESPROY, asociadas a cada uno de los proyectos aprobados por el OCAD, en los que la ESPB S.A. E.S.P., fue designada como ejecutora. 4. Brindar apoyo en la elaboración y actualización en el proceso de formulación de los instrumentos de seguimiento y avance de las metas del Plan Departamental de Desarrollo (transversalidad medio (1111 ambiente, y gestión del riesgo), tales como hoja de vida de indicadores, plan indicativo, plan de acción e informe ejecutivo. 5. Apoyar en el proceso de recolección y consolidación de la información necesarias para la elaboración de las actas de concertación con los municipios y la formulación de los respectivos planes de acción. 6. Realizar el cargue correspondiente del sistema documental del MIGP, instaurado por la ESPB S.A E.S.P. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
FECHA INICIO:	22 DE JULIO DE 2021
FECHA TERMINACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2021
SUPERVISOR:	ELIS ALEXANDER MORENO SALAMANCA

Dada en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año 2022.

LEONARDO ANDRES PLAZAS VERGEL
Gerente General.
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A ESP

Revisó: Yanyd Pinilla / Dirección Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial
Proyectó: Zulma Y. Herrera R. / Abogada de Apoyo

ESPB
Empresa de Servicios Públicos de Boyacá

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verificó que entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. con NIT 900.297.725-0 y la señora **JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ** Identificada con Cédula de Ciudadanía, No. **1.013.618.422 DE BOGOTA D.C.**, se suscribió el contrato **No. 124 de 2021** con un término de ejecución de TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO DIAS contados a partir de la fecha del acta de inicio, el cual cumplió con los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 124 DE 10 DE MARZO DE 2021	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P."
VALOR EJECUTADO:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.467.733) M/CTE
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO DIAS CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONES:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO DIAS CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
NOVEDADES EN EL CONTRATO:	N/A
OBLIGACIONES	1. Realizar el seguimiento y control de los procedimientos a lugar, frente a las necesidades de la formulación de nuevos proyectos de SGR, ajustes y/o las liberaciones pertinentes, con el objetivo de superar las falencias identificadas en la planeación de los mismos y/o identificar nuevas fuentes. 2. Apoyo en la contestación de las diferentes solicitudes y requerimientos de información por parte de los entes de control, en el marco de ejecución de las auditorias que realicen en la empresa, en lo referente al seguimiento y control a los recursos SGR. Igualmente, apoyar la elaboración de informes que sean requeridos por la gerencia general y las diferentes dependencias de la ESPB ES.P. 3. Coordinar las gestiones necesarias para dinamizar la recepción de los informes por parte de la supervisión de los proyectos

	disminuir de esta manera el número de alertas que aparecen en el aplicativo GESPROY, asociadas a cada uno de los proyectos aprobados por el OCAD, en los que la ESPB S.A. E.S.P., fue designada como ejecutora. 4. Brindar apoyo en la elaboración y actualización en el proceso de formulación de los instrumentos de seguimiento y avance de las metas del Plan Departamental de Desarrollo (transversalidad medio (1111 ambiente, y gestión del riesgo), tales como hoja de vida de indicadores, plan indicativo, plan de acción e informe ejecutivo. 5. Apoyar en el proceso de recolección y consolidación de la información necesarias para la elaboración de las actas de concertación con los municipios y la formulación de los respectivos planes de acción. 6. Realizar el cargue correspondiente del sistema documental del MIGP, instaurado por la ESPB S.A E.S.P. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
FECHA INICIO:	10 DE MARZO DE 2021
FECHA TERMINACIÓN:	06 DE JULIO DE 2021
SUPERVISOR:	ELIS ALEXANDER MORENO SALAMANCA

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2022.

LEONARDO ANDRES PLAZAS VERGEL
Gerente General.
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A ESP

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla - Directora Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial

ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023"
Nit 800077545-5

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE AQUITANIA

H A C E C O N S T A R :

Que la Ingeniera Geóloga ***JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ,*** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.618.422 expedida de Bogotá, HA ADELANTADO CONTRACTUALMENTE en el MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA, con Nit. No. 800.077.545-5, actividades como se detalla a continuación:

NO. CONTRATO	OBJETO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	F/ INICIO	F/ FINAL
#0102 AGOSTO 24 /2017	*"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL OCAD-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR".*	24/08/2017	23/12/2017
#0119 AGOSTO 06 /2018	*"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES Y MEJORAMIENTO VIA RURAL VEREDA HATOVIEJO SECTOR TINTAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACA".*	06/08/2018	18/09/2018
CONSULTORIA #002 MARZO 27 /2019	*"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA, DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA".*	01/04/2019	22/07/2019 según SUSPENSION Y REINICIO
CONSULTORIA #003 MARZO 27 /2019	*"FORMULACION Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA EN LA VEREDA HATOLAGUNA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DEPARTAMENTO DE BOYACA" Y LA REFORMULACION Y REVISION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA – SECCION SECUNDARIA SEDE CENTRO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA".*	01/04/2019	22/07/2019 según SUSPENSION Y REINICIO

ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LAS PARTES
MODALIDAD CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA No. CD MA # 092/2017, 0110/2018, MC MA #005 y 006/2019

Lo anterior de conformidad a la información que reposa en la Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE AQUITANIA (CONTRATACION) .

ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023"
Nit 800077545-5

Para los fines pertinentes que estime el (la) interesado (a), expido y firmo la presente Constancia en Aquitania Boyacá, a diez y ocho (18) de Enero de dos mil veintidós (2022).

El Municipio,

Dr. DANIEL ALEJANDRO CHAPARRO GUTIERREZ
Secretario de Gobierno Municipal

Gladys
Secretaria/ Dep. De Gobierno

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0119 DE 2018
(AGOSTO 06 DE 2018)

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AQUITANIA NIT No. 800077545-5**
CONTRATISTA	***JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ*** *(Ingeniera Geóloga)*
M.P No. **Rut No.** **C.C. No** **Dirección** **Teléfono** **Correo electrónico**	**15223-346922 BYC52.424.838-4 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería** **1.013.618.422-1** **1.013.618.422 de Bogotá** **Carrera 22 No. 10-19 de Sogamoso.** **Celular No. 301 5695611** **jcarobarragan@gmail.com**
OBJETO	***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES Y MEJORAMIENTO VIA RURAL VEREDA HATOVIEJO SECTOR TINTAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACA".***
VALOR	**DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($16.400.000.00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION:	**DOS (02) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO.**
MODALIDAD CONTRATACION	**Contratación Directa No. CD MA –0110 de 2018.**

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **FELIPE ABSALON CARDOZO MONTAÑA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.858.296 de Bogotá, posesionado como alcalde del Municipio de Aquitania – Boyacá mediante acta No. 008 del primero de Enero de 2016, quien dada su calidad de Alcalde Municipal de Aquitania, obra en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada **MUNICIPIO DE AQUITANIA**, con N.I.T.800077545-5, parte a la cual para los efectos de este contrato será El Contratante y se denominará **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte **JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ**, identificado (o) con C.C. No. 1.013.618.422 expedida en Bogotá; actuando en nombre propio y quien en adelante será llamado **"EL CONTRATISTA"**, hacen constar que han convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las consideraciones siguientes: **1)** Conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes. **2)** Que la ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomia para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **3)** Que de conformidad con el estudio previo establecido para este contrato se describe de manera detallada la necesidad de contratar prestación de servicios profesionales y además contempla las condiciones necesarias para elaborar este contrato y se verifica que cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. **4)** Que el Municipio advierte la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que adelante la ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES Y MEJORAMIENTO VIA RURAL VEREDA HATOVIEJO SECTOR TINTAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACA".*** **5)**

Con base en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.9 para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Municipio de Aquitania, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre su capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar. **6)** Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo anteriormente referido, las entidades públicas pueden contratar directamente la prestación de servicios relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales como una forma de apoyo a la gestión a la entidad territorial y para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, sin embargo este contrato se configura según sus obligaciones como es la ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES Y MEJORAMIENTO VIA RURAL VEREDA HATOVIEJO SECTOR TINTAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACA"*** y que se ejecutaran de manera ocasional. **7)** Es por todo lo anterior que el Municipio de Aquitania-Boyacá con base en: el Artículo 24 y 32 No 3. de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, requiere de celebrar directamente un Contrato para la ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES Y MEJORAMIENTO VIA RURAL VEREDA HATOVIEJO SECTOR TINTAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACA".*** **8)** Que el Alcalde Municipal y el Secretario de Gobierno, verificaron la hoja de vida del contratista y el Secretario de Gobierno CERTIFICO que éste posee la idoneidad y experiencia técnica para ejecutar el objeto del presente contrato de conformidad con su alcance. Igualmente el Secretario de Gobierno **CERTIFICA**, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificatorio del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, ***Que No Existe Personal De Planta con disposición Para Desarrollar El Objeto Que Se Pretende Contratar.*** De conformidad con las anteriores justificaciones las partes deciden dentro de la libre configuración de la autonomía de la voluntad para contratar, fijar los acuerdos correspondientes en las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.-** La ***"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES Y MEJORAMIENTO VIA RURAL VEREDA HATOVIEJO SECTOR TINTAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACA".*** Las partes acuerdan que el objeto se desarrollara con autonomía, técnica y administrativa, sin embargo la (el) contratista se compromete a emplear todos sus conocimientos profesionales para actuar en cada actividad de conformidad con las normas que regulan el servicio contratado y que desarrollan el objeto especificamente. **SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **DOS (02) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO.** El término en todo caso será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 41, de la Ley 80 de 1993 y Art. 23, de la Ley 1150 de 2007. **TERCERA. VALOR DEL OBJETO CONTRACTUAL.-** El valor del presente contrato es la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($16.400.000.00) Mcte, CUARTA. FORMA DE PAGO.-:** El Municipio de Aquitania cancelará el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia en **DOS PAGOS PARCIALES CADA UNO EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR TOTAL,** a la Entrega de CADA UNO DE LOS PROYECTOS DEBIDAMENTE FORMULADOS, previa presentación de los INFORMES PARCIALES Y FINALES por parte del Contratista y del Supervisor del mismo, para todos los pagos se requerirá entrega de INFORMES DE LAS ACTIVIDADES realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral que lo acredite al día. Para el pago debe llevar el visto bueno del

supervisor en el respectivo INFORME DE EJECUCION y la suscripción del ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN a la finalización del objeto Contractual debidamente firmado entre las partes. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** EL MUNICIPIO DE AQUITANIA pagará la Inversión administrativa que ocasione la ejecución del objeto del presente contrato con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal dos mil dieciocho (2018), teniendo en cuenta el ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.* 2018000544** de fecha primero (01) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **SEXTA. A. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA.** 1) Generar los pagos del contrato, estipulados en la cláusula anterior. 2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio. 3) Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 4) Hacer de manera oportuna las solicitudes de asesoría para que el acompañamiento sea eficiente. **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a la ejecución de las siguientes:

ACTIVIDADES :

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES QUE IGUALMENTE APARECEN EN SU PROPUESTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y FINALIDAD QUE SE PERSIGUE CON LA CONTRATACIÓN:

1. **El contratista deberá presentar los proyectos que presente ante el OCAD- SGR en medio físico y magnético de la metodología general ajustada de acuerdo a los lineamientos determinados por el departamento nacional de Planeación vigentes a la fecha.**
2. **El contratista deberá realizar el estudio geológico de dichos proyectos, para el cual debe hacer el levantamiento cartográfico y geológico correspondiente al componente del proyecto, deberá entregar los informes y mapas.**
3. **El contratista deberá realizar el estudio geotécnico de dichos proyectos, correspondiente al componente del proyecto para el cual se solicitaran apiques y estudios de laboratorio correspondientes cuando se requiera y deberán ser proporcionados por el municipio.**
4. **El contratista deberá realizar el informe hidrológico de dichos proyectos, levantando la información de campo concerniente a capacidad hidráulica y estado de conservación de las estructuras de drenaje, deberá entregar el informe del estudio.**
5. **El contratista deberá realizar el informe ambiental de dichos proyectos, en base al levantamiento realizado en campo verificando con el plan de manejo ambiental.**
6. **El contratista deberá realizar la verificación de los documentos municipales concerniente a la parte económica y social del entorno competente al proyecto.**
7. **El contratista deberá realizar el informe diagnóstico dónde se diagnostiqué las condiciones presentes y futuras.**
8. **El contratista deberá realizar el informe de análisis de riesgos verificando las amenazas existentes en municipio que estén acordes al esquema de ordenamiento territorial correspondiente.**
9. **El contratista deberá realizar el componente financiero que se compone del presupuesto de interventoría, presupuesto de obra, cálculo del AIU, factor multiplicador, memoria de cantidades, y análisis de precios unitarios.**
10. **Aquellos documentos técnicos que se presenten deberán ser evaluados por una mesa técnica liderada por el contratista en la cual se definan los estudios técnicos específicos que de acuerdo a la modalidad y exigencia del proyecto requieran ser contratados por la entidad.**

40

11. El contratista deberá presentar como soporte del avance mensual los documentos técnicos soporte del proyecto.
12. Que verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.

ADICIONALMENTE

1) RESPONDER Y ENTREGAR EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO LOS BIENES Y ELEMENTOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, SI FUERE EL CASO.
2) UTILIZAR TODOS LOS CONOCIMIENTOS EN EL APOYO AL ÁREA Y EJERCER SUS ACTIVIDADES CON HONESTIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD DENTRO DE UN AMBIENTE DE CORDIALIDAD Y RESPETO PARA LOS DEMÁS.
3) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO DEL MISMO.
4) EN CUMPLIMIENTO DE LO REGLADO EN LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, ESPECIALMENTE DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1562 DE 2012, ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO MENSUAL DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PARAFISCALES PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
5) OBRAR CON LEALTAD Y RESPONSABILIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
6) NO ACCEDER A PETICIONES O AMENAZAS DE QUIENES ACTÚEN POR FUERA DE LA LEY CON EL FIN DE OBLIGAR A HACER U OMITIR ALGÚN ACTO O HECHO. CUANDO SE PRESENTEN PETICIONES O AMENAZAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE DE SU OCURRENCIA A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE ELLAS ADOPTEN LAS MEDIDAS Y CORRECTIVOS QUE FUEREN NECESARIOS.
7) LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN O SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

SEPTIMA. VIGILANCIA, CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN.- La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo de "El Municipio", para la cual el Representante Legal designa como Supervisor a Dependencia (SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL) o quien haga sus veces; el Supervisor velará por los intereses del Municipio y propenderá por el cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá efectuar el correspondiente seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre la ejecución del objeto del contrato conforme lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad. **OCTAVA.- SANCIONES: a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL MUNICIPIO,** mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente a los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y ARL), **EL MUNICIPIO** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **NOVENA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO,** a título de pena pecuniaria,

una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL MUNICIPIO.** No obstante, **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DÉCIMA.- DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **El MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA. DE LAS GARANTÍAS.- EL MUNICIPIO** En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, la exigencia de las garantías no es obligatoria, por lo cual en el presente proceso de selección por las características, naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, ***EL MUNICIPIO DE AQUITANIA NO CONSIDERA NECESARIO*** exigir la constitución de la garantía única a favor del Municipio. **DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.-**, EL CONTRATISTA se obliga indemnizar, defender y mantener indemne al Municipio de Aquitania y a sus empleados y propiedades frente a cualquier reclamo o acción proveniente de terceros, derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por EL CONTRATISTA sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del CONTRATISTA, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN.-** a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con la actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e integramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación

anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad del Municipio, quien se reserva los derechos patrimoniales. **El CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen al Municipio. No obstante, el Municipio le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor. **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS.-** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, el contratista autoriza que el Municipio efectúe a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones y los descuentos que establezcan la ley y los acuerdos municipales. **DÉCIMA SEPTIMA. DE LA CESIÓN.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita y expresa del Representante Legal de LA CONTRATANTE. **DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y EL CONTRATISTA o sus dependientes. **DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN.-** El presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión de la presente orden será la Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política en la ley para contratar. **VIGÉSIMA PRIMERA. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA asume, además, los siguientes compromisos: 9.1.No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir para el trámite y ejecución del contrato. 9.2. No permitir que nadie lo haga en su nombre. 9.3. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas unilaterales que tengan como finalidad afectar el objeto del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El Contrato se ejecutara en el Municipio de Aquitania. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley y/o a la conciliación, y/o amigable composición, y/o transacción. **VIGÉSIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la

autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **VIGESIMA QUINTA. SUSPENSIÓN.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y El Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **VIGESIMA SEXTA. CONTROL DEL RIESGO.-** Las partes manifiestan conocer los estudios y documentos previos y haber verificado la matriz de tipificación, asignación y distribución del riesgo, por lo que aceptan dicha distribución y asumen la responsabilidad del control del riesgo y de las acciones para prevenir o mitigar los que se identifiquen como previsibles y que hayan sido asignados a cada quien. **VIGESIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **VIGÉSIMA OCTAVA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos a que haya lugar, este contrato se someterá a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Jueces Nacionales. **VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.-** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes. **TRIGESIMA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.-** para la ejecución se requiere: 1) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su correspondiente Registro Presupuestal, por parte del Municipio 2) Acreditar por parte del contratista estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **TRIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Aquitania, Departamento de Boyacá. Para constancia se firma a seis (06) de Agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Por el Contratante,

Ing. FELIPE ABSALON CARDOZO MONTAÑA
Alcalde Municipal de Aquitania

El Contratista,

Ing. JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ
C.C. No. 1.013.618.422 expedida en Bogotá

Gladys R.
Secretaria/ Dep. GOBIERNO

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE AQUITANIA

H A C E C O N S T A R :

Que la Ingeniera Geóloga ***JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ,*** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.618.422 expedida de Bogotá, HA ADELANTADO CONTRACTUALMENTE en el MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA, con Nit. No. 800.077.545-5, actividades como se detalla a continuación:

NO. CONTRATO	OBJETO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	F/ INICIO	F/ FINAL
#0102 AGOSTO 24 /2017	*"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL OCAD-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR".*	24/08/2017	23/12/2017
#0119 AGOSTO 06 /2018	*"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN LA FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES Y MEJORAMIENTO VIA RURAL VEREDA HATOVIEJO SECTOR TINTAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACA".*	06/08/2018	18/09/2018
CONSULTORIA #002 MARZO 27 /2019	*"CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA, DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA".*	01/04/2019	22/07/2019 según SUSPENSION Y REINICIO
CONSULTORIA #003 MARZO 27 /2019	*"FORMULACION Y ESTRUCTURACION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA EN LA VEREDA HATOLAGUNA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DEPARTAMENTO DE BOYACA" Y LA REFORMULACION Y REVISION DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE UNA CUBIERTA PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RAMON IGNACIO AVELLA – SECCION SECUNDARIA SEDE CENTRO DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA DEPARTAMENTO DE BOYACA".*	01/04/2019	22/07/2019 según SUSPENSION Y REINICIO

ESTADO DEL PROCESO	LIQUIDADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LAS PARTES
MODALIDAD CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA No. **CD MA # 092/2017, 0110/2018, MC MA #005 y 006/2019**

Lo anterior de conformidad a la información que reposa en la Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE AQUITANIA (CONTRATACION) .

ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA
"UNIDOS CONSTRUIMOS EL PROGRESO 2020-2023"
Nit 800077545-5

Para los fines pertinentes que estime el (la) interesado (a), expido y firmo la presente Constancia en Aquitania Boyacá, a diez y ocho (18) de Enero de dos mil veintidós (2022).

El Municipio,

Dr. DANIEL ALEJANDRO CHAPARRO GUTIERREZ
Secretario de Gobierno Municipal

Gladys
Secretaria/ Dep. De Gobierno

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0102 DE 2017
(AGOSTO 24 DE 2017)

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AQUITANIA NIT No. 800077545-5
CONTRATISTA	*JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ (Ingeniera Geóloga)*
M.P No. Rut No. C.C. No Dirección Teléfono Correo electrónico	15223-346922 BYC52.424.838-4 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería 1.013.618.422-1 1.013.618.422 de Bogotá Carrera 22 No. 10-19 de Sogamoso. Celular No. 301 5695611 jcarobarragan@gmail.com
OBJETO	*"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL OCAD-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR".*
VALOR	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000.00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO
MODALIDAD CONTRATACION	Contratación Directa No. CD MA –092 de 2017.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **FELIPE ABSALON CARDOZO MONTAÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.858.296 de Bogotá, posesionado como alcalde del Municipio de Aquitania – Boyacá mediante acta No. 008 del primero de Enero de 2016, quien dada su calidad de Alcalde Municipal de Aquitania, obra en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada **MUNICIPIO DE AQUITANIA**, con N.I.T.800077545-5, parte a la cual para los efectos de este contrato será El Contratante y se denominará **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte **JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ**, identificado (o) con C.C. No. 1.013.618.422 expedida en Bogotá; actuando en nombre propio y quien en adelante será llamado "**EL CONTRATISTA**", hacen constar que han convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las consideraciones siguientes: **1)** Conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes. **2)** Que la ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **3)** Que de conformidad con el estudio previo establecido para este contrato se describe de manera detallada la necesidad de contratar prestación de servicios profesionales de un asesor en contratación y además contempla las condiciones necesarias para elaborar este contrato y se verifica que cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. **4)** Que el Municipio advierte la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que adelante **"LA**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL OCAD-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR". **5)** Con base en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.9 para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Municipio de Aquitania, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre su capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar. **6)** Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo anteriormente referido, las entidades públicas pueden contratar directamente la prestación de servicios relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales como una forma de apoyo a la gestión a la entidad territorial y para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, sin embargo este contrato se configura según sus obligaciones como es "LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL OCAD-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR" y que se ejecutaran de manera ocasional. **7)** Es por todo lo anterior que el Municipio de Aquitania- Boyacá con base en: el Artículo 24 y 32 No 3. de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, requiere de celebrar directamente un Contrato para *"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL OCAD-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR".* **8)** Que el Alcalde Municipal y el Secretario de Gobierno, verificaron la hoja de vida del contratista y el Secretario de gobierno certifico que éste posee la idoneidad y experiencia técnica para ejecutar el objeto del presente contrato de conformidad con su alcance. Igualmente el Secretario de Gobierno **CERTIFICA**, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificatorio del artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, ***Que No Existe Personal De Planta con disposición Para Desarrollar El Objeto Que Se Pretende Contratar.*** De conformidad con las anteriores justificaciones las partes deciden dentro de la libre configuración de la autonomía de la voluntad para contratar, fijar los acuerdos correspondientes en las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.-** Será la **"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIRIGIDOS A LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DIRIGIDOS AL OCAD-SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR".** Las partes acuerdan que el objeto se desarrollara con autonomía, técnica y administrativa, sin embargo la (el) contratista se compromete a emplear todos sus conocimientos profesionales para actuar en cada actividad de conformidad con las normas que regulan el servicio contratado y que desarrollan el objeto específicamente. **SEGUNDA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de **CUATRO (04) MESES** A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO. El término en todo caso será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 41, de la Ley 80 de 1993 y Art. 23, de la Ley 1150 de 2007. **TERCERA. VALOR DEL OBJETO CONTRACTUAL.-** El valor del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000.00) Mcte,. CUARTA. FORMA DE PAGO.-:** El Municipio de Aquitania cancelará el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia en **PAGOS MENSUALES** a razón de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000.00) Mcte,** previo el cumplimiento de acuerdo a la relación de los Servicios, según INFORMES DE

EJECUCION DE ACTIVIDADES realizadas por parte del contratista, presentación de factura o cuenta de cobro y la planilla de seguridad social integral que lo acredite al día. Para el pago debe llevar el visto bueno del supervisor en el respectivo INFORME DE EJECUCION PARCIAL Y FINAL y la suscripción del ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN a la finalización del objeto Contractual debidamente firmado entre las partes. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** EL MUNICIPIO DE AQUITANIA pagará la Inversión administrativa que ocasione la ejecución del objeto del presente contrato con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal dos mil diecisiete (2017), teniendo en cuenta el ***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.* 2017000500** de fecha diez y siete (17) de Agosto de dos mil diecisiete (2017), expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **SEXTA. A. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA.** 1) Generar los pagos del contrato, estipulados en la cláusula anterior. 2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio. 3) Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 4) Hacer de manera oportuna las solicitudes de asesoría para que el acompañamiento sea eficiente. **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a la ejecución de las siguientes:

A C T I V I D A D E S :

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES QUE IGUALMENTE APARECEN EN SU PROPUESTA QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

1) El contratista deberá presentar los proyectos que presente ante el OCAD- SGR en medio físico y magnético de la metodologia general ajustada de acuerdo a los lineamientos determinados por el departamento nacional de Planeación vigentes a la fecha.
2) El contratista deberá realizar el estudio geológico de dichos proyectos, para el cual debe hacer el levantamiento cartográfico y geológico correspondiente al componente del proyecto, deberá entregar los informes y mapas.
3) El contratista deberá realizar el estudio geotécnico de dichos proyectos, correspondiente al componente del proyecto para el cual se solicitaran apiques y estudios de laboratorio correspondientes cuando se requiera y deberán ser proporcionados por el municipio.
4) El contratista deberá realizar el informe hidrológico de dichos proyectos, levantando la información de campo concerniente a capacidad hidráulica y estado de conservación de las estructuras de drenaje, deberá entregar el informe del estudio.
5) El contratista deberá realizar el informe ambiental de dichos proyectos, en base al levantamiento realizado en campo verificando con el plan de manejo ambiental.
6) El contratista deberá realizar la verificación de los documentos municipales concerniente a la parte económica y social del entorno competente al proyecto.
7) El contratista deberá realizar el informe diagnóstico dónde se diagnostiqué las condiciones presentes y futuras.

8) El contratista deberá realizar el informe de análisis de riesgos verificando las amenazas existentes en municipio que estén acordes al esquema de ordenamiento territorial correspondiente.
9) El contratista deberá realizar el componente financiero que se compone del presupuesto de interventoría, presupuesto de obra, cálculo del AIU, factor multiplicador, memoria de cantidades, y análisis de precios unitarios.
10) Aquellos documentos técnicos que se presenten deberán ser evaluados por una mesa técnica liderada por el contratista en la cual se definan los estudios técnicos específicos que de acuerdo a la modalidad y exigencia del proyecto requieran ser contratados por la entidad.
11) El contratista deberá presentar como soporte del avance mensual los documentos técnicos soporte del proyecto.
12) Que verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.
13) Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al sistema de seguridad social y se comprometa a permanecer al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
14) Anexar fotocopia de la cedula de ciudadania.
15) Anexar copia de tarjeta profesional.
16) Anexar soportes de experiencia certificada.

SEPTIMA. VIGILANCIA, CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN.- La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo de "El Municipio", para la cual el Representante Legal designa como Supervisor a La SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL o quien haga sus veces; el Supervisor velará por los intereses del Municipio y propenderá por el cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá efectuar el correspondiente seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre la ejecución del objeto del contrato conforme lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad. **OCTAVA.- SANCIONES**: **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL MUNICIPIO,** mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente a los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social en Salud (Salud, Pensión y ARL), **EL MUNICIPIO** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **NOVENA. PENAL PECUNIARIA**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL**

MUNICIPIO, a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL MUNICIPIO.** No obstante, **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN**. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DÉCIMA.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del Contrato, **EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **El MUNICIPIO**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA PRIMERA. DE LAS GARANTÍAS.- EL MUNICIPIO** En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en los contratos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, la exigencia de las garantías no es obligatoria, por lo cual en el presente proceso de selección por las caracteristicas, naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, ***EL MUNICIPIO DE AQUITANIA NO CONSIDERA NECESARIO*** exigir la constitución de la garantía única a favor del Municipio. **DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.-**, EL CONTRATISTA se obliga indemnizar, defender y mantener indemne al Municipio de Aquitania y a sus empleados y propiedades frente a cualquier reclamo o acción proveniente de terceros, derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por EL CONTRATISTA sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del CONTRATISTA, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.**- Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los articulos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN.**- a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con la actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e integramente a la protección aquí establecida. c)

La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad del Municipio, quien se reserva los derechos patrimoniales. **El CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen al Municipio. No obstante, el Municipio le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor. **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS.-** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, el contratista autoriza que el Municipio efectúe a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones y los descuentos que establezcan la ley y los acuerdos municipales. **DÉCIMA SEPTIMA. DE LA CESIÓN.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita y expresa del Representante Legal de LA CONTRATANTE. **DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y EL CONTRATISTA o sus dependientes. **DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN.-** El presente contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión de la presente orden será la Contencioso Administrativa. **VIGÉSIMA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política en la ley para contratar. **VIGÉSIMA PRIMERA. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA asume, además, los siguientes compromisos: 9.1.No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir para el trámite y ejecución del contrato. 9.2. No permitir que nadie lo haga en su nombre. 9.3. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas unilaterales que tengan como finalidad afectar el objeto del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El Contrato se ejecutara en el Municipio de Aquitania. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley y/o a la conciliación, y/o amigable composición, y/o transacción. **VIGÉSIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta

certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **VIGESIMA QUINTA. SUSPENSIÓN.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y El Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **VIGESIMA SEXTA. CONTROL DEL RIESGO.-** Las partes manifiestan conocer los estudios y documentos previos y haber verificado la matriz de tipificación, asignación y distribución del riesgo, por lo que aceptan dicha distribución y asumen la responsabilidad del control del riesgo y de las acciones para prevenir o mitigar los que se identifiquen como previsibles y que hayan sido asignados a cada quien. **VIGESIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** La liquidación del contrato tendrá lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **VIGÉSIMA OCTAVA. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**: Para todos los efectos a que haya lugar, este contrato se someterá a la ley colombiana y a la jurisdicción de los Jueces Nacionales. **VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.-** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma del mismo por las partes. **TRIGESIMA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.-** para la ejecución se requiere: 1) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su correspondiente Registro Presupuestal, por parte del Municipio 2) Acreditar por parte del contratista estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **TRIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Aquitania, Departamento de Boyacá. Para constancia se firma a veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

Por el Contratante,

Ing. FELIPE ABSALON CARDOZO MONTAÑA
Alcalde Municipal de Aquitania

El Contratista,

Ing. JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ
C.C. No. 1.013.618.422 expedida en Bogotá

Gladys R.
Secretaria/ Dep. GOBIERNO

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A E.S.P.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los expedientes contractuales se verificó que entre la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. con NIT 900.297.725-0 y la señora **JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ** Identificada con Cédula de Ciudadanía, No. 1.013.618.422 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. se suscribió el contrato **No. 049 de 2022** con un término de ejecución de DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS contados a partir de la fecha del acta de inicio, el cual cumplió con los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 049 DEL 25 DE ENERO DE 2022	
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P"
VALOR EJECUTADO:	VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 27.392.000) M/CTE
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESESCONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONES:	01
PLAZO EJECUTADO:	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
NOVEDADES EN EL CONTRATO:	N/A
OBLIGACIONES	1.Elaborar y presentar informes PEI (bimensuales) de avance y ejecución del PDA ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 2.Apoyar la actualización y /o modificación de los instrumentos de planeación del PDA (Plan de Aseguramiento, Plan de Gestión del Riesgo Sectorial, Plan Ambiental, Plan de Gestión Social). 3. Elaborar, ajustar y/o modificar los planes de acción con los municipios vinculados al PDA de Boyacá, según sea requerido. 4. Consolidar y realizar el respectivo cargue de información

	de las plataformas dispuestas por entidades del nivel nacional y departamental (DANE, DNP, CONPES), para dar cuenta del avance y estado de los proyectos de preinversión e inversión gestionados por el PDA de Boyacá. 5.Apoyar en la formulación, sustentación y/o ajustes del componente de fortalecimiento institucional de los proyectos que presente la empresa ante diferentes instancias, según le sea requerido. 6.Realizar el seguimiento y control de los procedimientos a lugar, frente a las necesidades de la formulación de nuevos proyectos de SGR, ajustes y/o las liberaciones pertinentes, con el objetivo de superar las falencias identificadas en la planeación de los mismos y/o identificar nuevas fuentes. 7. Apoyo en la contestación de las diferentes solicitudes y requerimientos de información por parte de los entes de control, en el marco de ejecución de las auditorias que realicen en la empresa, en lo referente al seguimiento y control a los recursos SGR. Igualmente, apoyar la elaboración de informes que sean requeridos por la gerencia general y las diferentes dependencias de la ESPB E.S.P. 8. Realizar el cargue correspondiente del sistema documental del MIGP, instaurado por la ESPB S.A E.S.P. 9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.
FECHA INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2022
FECHA TERMINACIÓN:	20 DE DICIEMBRE 2022
SUPERVISOR:	JENNIFER ADRIANA FIGUEROA BLANCO

Dada en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN ALFONSO CAMARGO MARIÑO
Gerente General.
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A ESP

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla- Directora Técnica de Asuntos Jurídicos y Defensa Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.013.618.422**

BARRAGAN BOHORQUEZ

APELLIDOS

JENNY CAROLINA

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1991**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O- G.S. RH

F SEXO

19-ENE-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0727700-01144231-F-1013618422-20200703 **0071**17766A 1 9912419013

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
15223-346922 BYC
Fecha de Expedición: **16/12/2016**

Nombre:
JENNY CAROLINA
BARRAGAN BOHORQUEZ

Identificación:
C.C. 1013618422

Profesión:
INGENIERO GEOLOGO

Institución:
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3260729

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1013618422, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA GEOLOGICA con MATRICULA PROFESIONAL 15223-346922 desde el 16 de Diciembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1652.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-01-06 21:03

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JENNY	CAROLINA	BARRAGAN	BOHORQUEZ

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1013618422

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA
Dirección	["Antigua Via a Paipa No. 53-70"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$105.603.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$105.603.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.912.711,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
PARQUEADERO	COLOMBIA	BOYACÁ	SOGAMOSO	$12.000.000,00
APARTAMENTO	COLOMBIA	BOYACÁ	SOGAMOSO	$130.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS	$60.645.152,00
TARJETAS DE CREDITO	$4.446.106,00
PRESTAMOS	$4.067.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
EMPRESA DE CONFECCION DE ROPA	PROPIETARIA

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [X] No [ ]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor
UNICEF	$280.000,00

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jenny Carolina Barragan Bohorquez, identificado(a) con CC número 1013618422, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1013618422
NOMBRES Y APELLIDOS	Jenny Carolina Barragan Bohorquez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	03/01/1991
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/06/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	21 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	21 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	19/11/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1013618422 JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ Desde 01/02/2022 - Vigente

Generado por interfaces 06/01/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.013.618.422**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 6 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14746228930

(415)7707212489984(8020) 000001474622893 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 3 6 1 8 4 2 2	7	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 6 1 8 4 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRAGAN	BOHORQUEZ	JENNY	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal
CL 11 22 15

42. Correo electrónico jcarobarragan@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 6 9 5 6 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 8 1 2 1 1	1 4 1 0	2 0 1 8 1 0 2 9					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRAGAN BOHORQUEZ JENNY CAROLINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-01-2025 01:01:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

66

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14746228930

(415)7707212489984(8020) 000001474622893 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1013618422	7	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	26

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20181029	
77. No. Matrícula mercantil	764455	
78. Departamento	15	
79. Ciudad/Municipio	35	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14746228930

(415)7707212489984(8020) 000001474622893 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 3 6 1 8 4 2 2	7	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 1 4 1 0

162. Nombre del establecimiento: BAUTICOS CLOTHES & FASHION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

165. Dirección: CL 11 22 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 6 4 4 6	2 0 1 8 1 0 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 0 1 5 6 9 5 6 1 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260833770

PIB
17:23:15

Bogotá DC, 06 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013618422:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de enero de 2025, a las 17:27:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013618422
Código de Verificación	1013618422250106172744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

10

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:21:08 PM horas del 06/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1013618422**

Apellidos y Nombres: **BARRAGAN BOHORQUEZ JENNY CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2025 10:01:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1013618422 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107585474** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Tunja, 7 de enero de 2025

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Tunja-Boyacá

PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La suscrita **JENNY CAROLINA BARRAGÁN BOHÓRQUEZ** identificada C.C 1.013618.422 expedida en Bogotá autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ con NIT. 800,252,843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 1497 Política Protección Tratamiento datos personales Corpoboyacá, publicada en la página web de la Entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Tunja el 7 de enero de 2025.

FIRMA:

Jenny Carolina Barragan Bohórquez
C.C 1.013.618.422 de Bogotá

73

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:36:43 horas del 07/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013618422,** Apellidos y Nombres **BARRAGAN BOHORQUEZ JENNY CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ,** con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1013618422 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2025 09:26 PM

Código Verificación: **VKWFT216MX**

Válida hasta: **08/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CRUZ ROJA COLOMBIANA
SECCIONAL BOYACA
NIT 891801940-9

CONTACTOS
7400795 - 7425206
boyaca@cruzrojacolombiana.org
Calle 17 No. 9-56
Tunja (Boyacá)

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL



PACIENTE: JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ — **GÉNERO:** Femenino

TIPO IDENTIFICACIÓN: CC — **NÚMERO IDENTIFICACIÓN:** 1013618422 — **FECHA NACIMIENTO:** 03/01/1991 — **EDAD:** 33 año(s) 6 mes(es) 2 día(s)

EMPRESA CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA — **TIPO EXAMEN:** Ingreso

CARGO DESEMPEÑAR: CONTRATISTA — **JORNADA TRABAJO:** Otra — **FECHA:** 05/07/2024

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

1. RECOMENDACIONES GENERALES

1.1. Remisión a EPS	1.3. Completar esquema vacunación	1.5. Suspender tabaquismo	X Ninguna
1.2. Continuar manejo médico	1.4. Inicio o continuar actividad física	1.6. Reducir consumo de alcohol	1.7. Control de peso y nutrición
			1.8. Otras

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

2.1. Calificación de origen	X 2.4. Ingreso programa vigilancia epidemiológica	X 2.7. Pausas activas	X 2.9. Uso diario de bloqueador solar
2.2. Recomendaciones para el manejo de cargas	2.5. Uso de elementos de protección personal	X 2.8. Uso de corrección visual	2.10. Otros
2.3. Seguimiento por ARL	X 2.6. Pautas ergonómicas		Ninguna

3. RESTRICCIONES

3.1. Trabajo en alturas > 1.5 mts	3.4. Trabajos en temperaturas bajas	3.7. Trabajo en espacios confinados	X No Aplica
3.2. Trabajo en altitudes > 2.500 mts	3.5. Trabajo en temperaturas altas	3.8. Para conducción de vehículos	3.10. Cargas
3.3. Trabajos en ambientes hiperbáricos	3.6. Trabajos con riesgo eléctrico	3.9. Manipulación de alimentos	3.11. Viajes
			3.12. Otros

4. CONCEPTO MÉDICO

Tipo Examen: _X_ Ingreso ___ Periódico ___ Retiro ___ Post Incapacidad ___ Cambio Cargo ___ Trabajos Especiales

X Concepto Sin Restricciones para el cargo	Sin Restricciones para trabajo eléctrico	Requiere evaluar reubicación laboral	Sin restricción para continuar su labor actual
Concepto Con Restricciones para el cargo (ver restricciones)	Sin Restricciones para trabajo en temperaturas extremas	Requiere nueva valoración	Sin diagnóstico de enfermedad laboral
Aplazado	Sin Restricciones para trabajo en espacios confinados	Satisfactorio	Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS / ARL
Sin Restricciones para manipulación de alimentos	Sin Restricciones para Conducción de Vehículos / Operación de Maquinaria	Enfermedades de origen común	Secuela de accidente de trabajo / enfermedad laboral
Sin Restricciones para trabajo en alturas			

5. EXÁMENES REALIZADOS

X Examen Físico	Rx Tórax	X Perfil Lipídico	TSH	Frotis Faríngeo
X Examen Físico con Énfasis Osteomuscular	Rx Columna Lumbo Sacra	Perfil Hepático	Serología	KOH Uñas
X Audiometría	Cuadro Hemático	Perfil Renal	Ácido Úrico	Coprológico
Optometría	X Glicemia	Frotis Sangre Periférica	Tamizaje Drogas	Baciloscopia
X Espirometría	Electrocardiograma	Hemoclasificación	Alcohol	Psicología
X Visiometría	Parcial de Orina	Espermograma	Colinesterasa	Otro

6. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD - HIGIENE POSTURAL. USO DE CORRECCION OPTICA PERMANENTE. CONTROL VISUAL CADA AÑO.

Este concepto médico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en la información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmó la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el médico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Disney Consuelo Villamil C
MÉDICO
ESP. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RM. 11433/REG. ESP. 8783

DISNEY CONSUELO VILLAMIL CASTELLANOS
Medicina especializada, Medicina Laboral
Registro Profesional: 0783-2023

PACIENTE:

JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ

V.B. Yanda Bueno
01-07-2025

Nuevan Soft
www.nuevansoft.com

Powered by CamScanner

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN GERENCIAL	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGG-02	Páginas 1 de 1
		Versión 3	15-12-2020
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES			

C E R T I F I C A C I O N

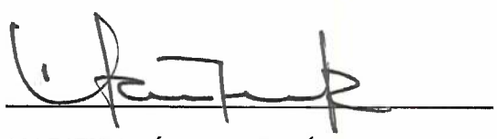
Que realizada la verificación en el sistema de información SIGEP, la tabla de honorarios y revisados los documentos soporte e la hoja de vida JENNY CAROLINA BARRAGAN BOHORQUEZ , identificado (a) con C.C 1.013.618.422 expedida en Bogotà , cumple con los requisitos mínimos establecidos de **educación**, **formación, experiencia y habilidades requeridas** y solicitadas por la entidad, en cuanto a:

Identificación del perfil: Profesional: X_ Técnico: __Asistencial: ___ Conductor:

Categoría (según tabla de honorarios): 5_ Desplazamiento: SI _ NO_X

Nota: Se firma este registro por parte del Asesor de la Dirección o por el secretario general y Jurídico cuando se presenten faltas absolutas o temporales del Asesor de Dirección, verificando tabla de honorarios de manera que no se exceda los honorarios mensuales del Representante Legal de la Corporación para los casos de contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales.

Tunja, 2 de Enero de 2025

FIRMA 

NOMBRE MARIETHA ÁVILA FERNÁNDEZ
CARGO ASESORA

Elaboró: Marietha Ávila Fernández
Archivado en: Contrato de prestación de servicios.

77

Tunja; 23 de enero de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Carrera 2a Este # 53 – 136
PBX 7457188 - 7457192 - 7457167 - Fax 7407518
Ciudad

REFERENCIA: PROPUESTA DE SERVICIOS

Respetados Señores:

Cordialmente me dirijo a ustedes con el objeto de presentar mi propuesta para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL"

En aras de lo anterior, se desarrollarán las siguientes actividades:

ACTIVIDADES
Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la base de datos de trámites permisionarios del proyecto "Autoridad Ambiental".
De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar la gestión de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, en la realización de visitas técnicas que le sean asignadas de manera mensual en temas de licenciamiento ambiental (y demás trámites permisionarios), las cuales estarán sujetas a la programación mensual. Previo a la elaboración del concepto o informe técnico, deberá socializar con el revisor técnico, los resultados de la misma. El acta de visita y lista de chequeo debe ser cargada en GEOAMBIENTAL, tanto la de evaluación de la solicitud de licencia, como de los permisos menores (si aplica) y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas.
De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar la gestión de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, en la proyección en oportunidad y con calidad dentro de los términos y tiempos señalados por las disposiciones legales y/o por los procedimientos internos de la entidad, los conceptos técnicos relacionados con los trámites de licenciamiento ambiental (y demás trámites permisionarios), en los formatos y anexos establecidos por CORPOBOYACÁ, y realizar los ajustes que sean solicitados por el revisor técnico, de acuerdo con la valoración de la documentación, análisis y aplicación de la normatividad a cada caso o trámite, con el fin de dar cumplimiento a las metas e indicadores establecidos por la Corporación. **NOTA 1.** El concepto técnico deberá estar consolidado con los demás componentes, y se entiende finalizado, cuando haya sido numerado y cargado oportunamente en GEOAMBIENTAL, y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas. **NOTA 2.** En caso de requerirse, en la concertación del plan de actividades y previa valoración del revisor técnico y/o responsable del proceso, se determinará el grado de complejidad del proyecto a evaluar y en consecuencia el porcentaje de avance a entregar como producto para el mes respectivo.
De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar desde el componente técnico en la elaboración y preparación de las presentaciones y reuniones de requerimientos de información adicional y elaborar concepto técnico preliminar consolidado con los demás componentes, en el marco de los trámites de licenciamiento ambiental de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y realizar los ajustes que sean solicitados por

el revisor técnico, de acuerdo con la valoración de la documentación, análisis y aplicación de la normatividad a cada caso o trámite. **NOTA 1.** El acta de reunión de información adicional, la presentación y el oficio de citación, deben ser cargados oportunamente en GEOAMBIENTAL y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas.
De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar la gestión de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, en la proyección oportuna de respuestas a oficios, derechos de petición y requerimientos relacionados con los trámites permisionarios de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y de acuerdo con la asignación efectuada.
Al finalizar la ejecución del contrato, entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del mismo al supervisor del contrato, para efectos del recibo a satisfacción

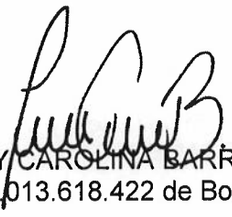
El valor de los honorarios mensuales a pagar para la vigencia 2025 de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($4.874.698),** mes vencido

Aunado a lo anterior, manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley y mi intención de afiliarme al Sistema General Seguridad Social.

En caso de ser aceptada mi propuesta, realizaré las gestiones necesarias tendientes a firmar el contrato correspondiente dentro de los términos señalados para ello y a otorgar las garantías requeridas.

Para los fines pertinentes anexo mi hoja de vida con los soportes respectivos.

Cordial saludo,



JENNY CAROLINA BARRAGÁN BOHORQUEZ
C.C. 1.013.618.422 de Bogotá